



AYUNTAMIENTO DE COAÑA

PRINCIPADO DE ASTURIAS

33795 COAÑA

Teléfonos: 985 630 801 / 985 473 535

e-mail: admonregistros@ayuntamientodecoana.com

Fax: 985 630 468

RESOLUCION DE ALCALDÍA

EXPTE. Nº: 6/17/SE

RESULTANDO

a) Que para la prestación de diversas actividades deportivas en el Polideportivo Municipal de Jarrio se hace necesario formalizar un contrato de servicio para la impartición de las mismas, por lo que, se han de iniciar los trámites necesarios para ello.

CONSIDERANDO

a) Las atribuciones que al titular de la Alcaldía otorgan los artículos 21-1-a), d),ñ) y s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (a partir de ahora LRBRL) en concordancia con el artículo 41-6 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) en materia de contrataciones y concesiones de cualquier clase y dirección, inspección y promoción de obras y servicios municipales.

b) Que de conformidad con el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 206 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal y como señala el artículo 111 en este caso sólo se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. Asimismo en el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

En su virtud,

DISPONGO

PRIMERO.- Considerar el “Contrato de Servicios para la impartición de actividades deportivas en el Polideportivo-Gimnasio Municipal de Jarrio” como contrato menor al que se refiere el artículo 138.3 del TRLCSP y adjudicar el señalado contrato a Fátima Méndez Pericón con NIF. 53.515.638-C, siempre que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción del presente escrito, aporte la documentación justificativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SEGUNDO.- Fijar como precio total del contrato el de veinticuatro euros con veinte céntimos por hora (24,20 euros/hora), impuestos incluidos, con cargo a la partida 227.06,342 del presupuesto municipal vigente. De esta cantidad se corresponde con importe de adjudicación sin IVA la suma de veinte euros por hora (20 euros/hora), ascendiendo el importe del IVA a la cantidad de cuatro euros con veinte céntimos por hora (4,20 euros/horas) siendo el porcentaje aplicable del 21%. Este precio se mantendrá durante toda la vigencia del contrato.

Mensualmente se emitirá al Ayuntamiento, a mes vencido una factura, en la que se especifique los días y horas en que se ha prestado el servicio y su pago se hará efectivo de acuerdo con la normativa vigente.

TERCERO.- Condicionar la pervivencia de este contrato a la existencia de un mínimo de 10 personas que demanden esta actividad en el Polideportivo Municipal. Caso de que no se alcance como mínimo esa cifra de personas interesadas, el Ayuntamiento podrá de forma unilateral suspender el mismo. Las actividades deportivas se impartirán de acuerdo con los horarios y demás condiciones fijadas por la dirección del Polideportivo Municipal de Jarrio.

CUARTO.- Señalar como fecha de vigencia de este contrato desde el día 19 de enero hasta el 31 de julio de 2017 ambos incluidos.

Coaña a, 18 de enero de 2.017.



Fdo. Salvador Méndez Méndez